

RESOLUCION Nº 044/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores VERGARA Lázaro Martín y SOVRANO Verónica Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

Que VERGARA Lázaro Martín y SOVRANO Verónica Guadalupe son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 717, Parcela Nº 9, Registro Municipal Nº 15.477, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional El Palmar Nº 335.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores VERGARA Lázaro Martín D.N.I. 32.114.315 y SOVRANO Verónica Guadalupe D.N.I. 31.277.688, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 717, Parcela Nº 9, Registro Municipal Nº 15.477, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional El Palmar Nº 335.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. VERGARA Lázaro Martín D.N.I. 32.114.315 y SOVRANO Verónica Guadalupe D.N.I. 31.277.688.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

